



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos en Guatemala

Seminario Internacional sobre Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas

*Juan Carlos Monge, Representante a. i. de la OACNUDH en Guatemala
Palabras en el panel: "Propuestas de intervención y seguimiento"
Guatemala, Hotel Camino Real
17 de noviembre de 2009*

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala es un honor participar en este Seminario Internacional sobre la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas impide el goce, en pie de igualdad, de los derechos y las libertades que corresponden a todas las mujeres, sin distinción de edad, condición, creencia, origen social o económico. **La violencia contra la mujer es la forma más grave de discriminación contra las mujeres, adolescentes y niñas**, ya que menoscaba o anula el goce de muchos derechos humanos, como el derecho a la vida; el derecho a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad y la seguridad personales; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la igualdad en la familia; el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; el derecho a la protección en condiciones de igualdad; o el derecho a condiciones de empleo justas y favorables -por mencionar sólo algunos de tantos derechos que pueden ser vulnerados por la violencia-.

Aunque las causas y las consecuencias pueden variar de un país a otro, la discriminación contra la mujer, y particularmente **su expresión más grave**,

la violencia contra la mujer, es una situación de violación de derechos humanos frecuente y extendida a nivel mundial, que se perpetúa por la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias tradicionales que perjudican a la mujer, considerándola un ser humano de diferente categoría y con menos o diferentes derechos.

En 2008 se produjeron en Guatemala 722¹ muertes violentas de mujeres, cifra que representa un incremento del 22% respecto al año 2007, en que se registraron 590 casos. Además de lo alarmante de estos datos, preocupan las características, el ensañamiento y la especial crueldad con que son cometidos estos crímenes contra las mujeres.

La violencia en el ámbito de la familia también continúa siendo un grave problema que vulnera los derechos de las mujeres: sólo el año pasado se registraron 37,358² denuncias por violencia intrafamiliar, y en el marco de la nueva Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, se formularon 1,853 acusaciones por violencia contra la mujer y 18 por femicidio.

Los derechos humanos de la mujer, de la adolescente y de la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos que corresponden a todas las personas. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres es la piedra angular de toda sociedad democrática que aspire a la justicia social y a la realización de los derechos humanos. **En el camino hacia la realización de los derechos humanos en pie de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario tomar medidas para eliminar la discriminación por razones de género.**

¹ Fuente: Policía Nacional Civil

² Fuente: Organismo Judicial

En 1982, el Estado de Guatemala ratificó el primero de los tratados de derechos humanos de los que es parte: la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Decreto 49-82)**. Esta Convención (también conocida por sus siglas en inglés “CEDAW”), tiene como fin combatir todas las formas de discriminación que directa o indirectamente tengan por objeto o resultado la distinción, exclusión o restricción de los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres por razones de género.

Desde que ratificó la Convención CEDAW en 1982, el Estado de Guatemala asumió ante la comunidad internacional la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación por género. Diez años después, en 1992, el Comité CEDAW, como garante del cumplimiento de esta Convención, señaló a través de la Observación General 19 que el alcance de las obligaciones que supone haber ratificado la CEDAW -esto es, tomar medidas para la eliminación de la discriminación por género- se extiende hasta alcanzar la violencia, en todas sus formas, contra las mujeres, adolescentes y niñas.

El compromiso internacional de tomar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia contra la mujer, incluidas la violencia sexual, la trata y la explotación, representa sin duda un gran desafío para el Estado en su conjunto, ya que implica la modificación del marco jurídico, las políticas públicas y los patrones socio-culturales o prejuicios, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos sin discriminación. Es decir, **implica cumplir una obligación internacional de tres niveles: el reconocimiento, el goce y el ejercicio pleno y libre de los derechos de la mujer.**

En primer lugar, para eliminar cualquier tipo de discriminación, y por ende la violencia contra la mujer, es necesario contar con un **marco jurídico adecuado que reconozca y condene todas las formas de violencia contra la mujer**. En este sentido, tanto la aprobación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008) en 2008, como la posterior aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009) en este año, constituyen un avance significativo en la construcción de un marco jurídico de derechos humanos que facilite la persecución y sanción de los responsables de estas complejas violaciones de derechos humanos.

En segundo lugar, una vez existe un marco legal, es necesario **construir y contar con una institucionalidad que pueda responder de forma efectiva a la demanda** de la población, a la demanda de las víctimas. Todas las víctimas de violaciones de derechos humanos requieren ser atendidas, protegidas y asesoradas integralmente, de forma que se **asegure una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial, independientemente del grado de participación de las víctimas en el debido proceso hacia la identificación y sanción de sus agresores**. En este mismo sentido, el Comité CEDAW, después de su último examen periódico al Estado de Guatemala en enero de 2009, pidió al Estado velar por que “las mujeres y las niñas víctimas de la trata reciban el apoyo adecuado para que puedan declarar sin temor contra los tratantes”. Tanto la investigación, como la persecución del delito y la posterior reparación de la violencia contra la mujer, requieren de la intervención de todas las instituciones del Estado, particularmente las del sistema de justicia: desde la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, hasta el Sistema Penitenciario.

En este contexto en el que intervienen varias instituciones, es importante **no olvidar la perspectiva de derechos humanos, que exige, por un lado, la visión de la institucionalidad de la justicia como un sistema; y por otro, requiere la orientación de la institucionalidad completa del Estado hacia las víctimas, su atención, protección y seguimiento conforme a los más altos estándares de derechos humanos.** Estos estándares de derechos humanos incluyen como mínimo, la existencia de servicios de atención inmediata o refugio, la capacidad de ofrecer servicios de asesoría integral (médica, legal, social, económica, familiar, etc.) y sobre todo, el acompañamiento y seguimiento tanto de las **víctimas en el sentido estricto del proceso penal, como de aquellas “otras víctimas” de la violencia sexual, la explotación y la trata, que son sus familiares y las personas de su círculo más cercano e íntimo.**

En tercer lugar, el compromiso internacional para la atención y el seguimiento de todas las víctimas de la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas, de acuerdo con los principios de derechos humanos, exige -además del reconocimiento jurídico y la atención del problema y sus víctimas por parte del Estado-, la **toma de medidas preventivas** para evitar que estas violaciones de derechos humanos aumenten y/o se perpetúen en la sociedad guatemalteca. **El verdadero alcance de la violencia sexual, de la trata y de la explotación de personas en Guatemala todavía es desconocido.**

Para poder tomar medidas preventivas adecuadas y proporcionales al grado de incidencia de estas violaciones, es necesario **disponer de información,** de datos, de estadísticas acerca de la frecuencia de cada una de estas violaciones de derechos humanos y de sus efectos para las mujeres,

adolescentes y niñas víctimas, desglosando también los datos respecto a mujeres, adolescentes y niñas **indígenas**. El Comité CEDAW después de su último examen periódico al Estado de Guatemala, pidió a éste que “reúna y analice datos que sobre la trata [de mujeres y niñas] tengan la policía y fuentes internacionales, a fin de determinar el alcance del problema”. Asimismo, alentó al Estado a investigar las causas profundas de la violencia sexual, explotación y trata, realizando y ejecutando programas de concienciación y formación exhaustiva a todos los involucrados en el proceso de atención, protección, asistencia y seguimiento de víctimas: abogados, fiscales, defensores públicos, jueces, proveedores de servicios de salud, fuerzas de seguridad, etc. Nuevamente, en un contexto donde existen múltiples instituciones involucradas, es importante contar con **un ente asesor, de seguimiento y de impulso** de las medidas orientadas a eliminar la violencia sexual, trata y explotación de personas, como es la Secretaría contra la Violencia Sexual, Trata y Explotación de Personas.

El desafío que tienen, no sólo la Secretaría contra la Violencia Sexual, Trata y Explotación de Personas y la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata, por mencionar algunas instituciones, sino el Estado en general, es grande, pero la recompensa por el cumplimiento de sus funciones conforme a los compromisos internacionales de derechos humanos puede ser enorme. Puede contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, donde se garantice a todas las guatemaltecas el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, en pie de igualdad.

No me resta sino felicitar a la Secretaría Técnica, como instancia coordinadora, asesora y promotora de procesos para la eliminación de la violencia sexual, la trata y la explotación de personas, así como a las demás

instituciones organizadoras, por este Seminario Internacional de análisis y discusión, que facilitará una mejor comprensión de las causas, consecuencias e implicaciones que tienen estas graves formas de discriminación contra la mujer.

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiende su mano a este tipo de esfuerzos que permiten poner a Guatemala al día con sus compromisos internacionales; pero que sobre todo, contribuyen a fortalecer la protección de los derechos humanos en el país. **Confiamos en que este no será el cierre de un proceso, sino el comienzo de una serie de acciones** que permitan avanzar en la consolidación de una Guatemala que garantice igualdad de derechos a mujeres y hombres, sin discriminación.

Muchas gracias.